



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, de noviembre de 2008.

RES. N° /2008

VISTO:

La Actuación N° 26822/08, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Actuación del Visto, el Sr. Ulises Rabanal, Auxiliar en la Oficina Central Receptora de Denuncias, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 17 de junio de 2008 y hasta el alta definitiva.

Que, el Sr. Ulises Rabanal, acompaña constancias de control de ausentismo del medico laboral y certificados médicos, en donde consta su diagnóstico, siendo en ambos casos coincidente.

Que conforme surge de los certificados del médico laboral, el Sr. Rabanal, tiene nuevo control el día 21 de noviembre de 2008.

Por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, la conformidad de su Superior Jerárquico, habiendo justificado en debida forma sus inasistencias en el período antes mencionado, procede otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 75 del Reglamento interno.

Por ello, lo informado por el Departamento de Relaciones Laborables y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder al Sr. Ulises Rabanal, Auxiliar en la Oficina Central Receptora de Denuncias, dependiente de la Fiscalía General Adjunta, licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 17 de junio de 2008 y hasta la obtención del alta definitiva, de conformidad con lo normado en el art. 75 del Reglamento Interno.

Art. 2°: Disponer que el Sr. Rabanal, hasta el día que obtenga el alta definitiva deberá presentar mensualmente al Departamento de Relaciones Laborales y a través de la vía jerárquica correspondiente, los certificados médicos que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Ulises Rabanal y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar al interesado y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° /2008

N. Mabel Daniele
Secretaria

Mauricio Devoto
Presidente